

Circular 548-2018

En la presente, transcribimos la parte de la Tutoría del “Programa Jóvenes Construyendo El Futuro”, que fue presentado por la futura Secretaria del Trabajo y Previsión Social Lic. Luisa María Alcalde Lujan, del próximo Gobierno a partir del 1º. diciembre de 2018, que pensamos es interesante para en caso de desearlo saber los requisitos para constituirse en Tutor.

2. Tutoría

El Programa se implementará a través de convenios de colaboración con el sector privado, público y social, y cámaras empresariales. Se vigilará que no exista suplantación de un trabajador/a existente.

En los centros de trabajo se designarán tutores/as que realizarán el acompañamiento y la capacitación a los beneficiarios/as.

Los tutores/as deberán ser conocedores/as del área en la que se encuentren coordinando a los beneficiarios/as, con quienes deberán mantener contacto constante, y facilitarán cualquier duda sobre las anomalías del aprendizaje y la práctica.

Los tutores/as:

1. Recibirán capacitación en línea sobre el Programa, el uso de la plataforma y las tutorías.

2. Evaluarán a los beneficiarios/ascada mes durante la capacitación.
3. Darán seguimiento a los lineamientos de capacitación determinados para la adquisición de competencias específicas.

3. Plan de capacitación

Los tutores/as podrán proponer su plan de capacitación, siempre que esté orientado a la certificación en una habilidad o competencia, de lo contrario, la STyPS les facilitará lineamientos de capacitación según sea el caso.

4. Monitoreo y evaluación

Existirá una evaluación mutua por parte del tutor/a y del beneficiario/a que se realizará cada mes a través de la plataforma.

El sistema de monitoreo y evaluación por parte del tutor/a tendrá como finalidad dar seguimiento a la capacitación del joven, así como informar a la STyPS si debe proceder el pago de la beca. Este seguimiento se llevará a cabo a través de la plataforma o, en su caso, informando a la coordinación regional .

Asimismo, el sistema de monitoreo y evaluación por parte del beneficiario/a tendrá como finalidad arrojar información sobre el desempeño del tutor/a en el proceso de capacitación.

5. Certificación

Se buscará que las personas beneficiarias, una vez concluido el año de capacitación o durante este periodo, reciban un certificado que acredite la adquisición de habilidades y competencias.

6. Condiciones generales

a. Pago

Los apoyos monetarios se entregan de forma directa a los beneficiarios/as. Este apoyo no pasará por las manos del personal del Programa, sino a través de una institución bancaria.

Todas las personas beneficiarias contarán con cobertura de riesgos y enfermedades por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

c. Certificado de empresa con compromiso social

Las empresas que se incorporen como centros de trabajo del Programa recibirán un distintivo otorgado por la STyPS que las acreditara como empresas con compromiso social.

d. Movimientos

1. La persona beneficiaria podrá solicitar el cambio de centro de trabajo, por una sola vez. En este caso, la solicitud deberá estar debidamente justificada.

2. Un centro de trabajo podrá solicitar la remoción de un beneficiario, siempre que exista una causa para ello

3. Cuando un beneficiario sea removido en dos ocasiones, quedará fuera del Programa.

e. En cualquier momento del periodo de capacitación, el tutor podrá contratar de manera formal al beneficiario concluyendo con la participación del joven en el Programa. A su vez, el tutor podrá solicitar un beneficiario nuevo.

Como pueden ustedes ver, habrá que aclarar algunas dudas sobre: evaluación, remoción, pago de la cobertura IMSS,.

Esperando sea de interés, nos ponemos a sus órdenes para cualquier comentario.